



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HACINAS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2020.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Hacinas, siendo las catorce horas diez minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil veinte, se reunieron bajo Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ángel de Juan Olalla, los siguientes Concejales D. Oscar Fernando Alonso Olalla, D^a Joana Salinas Olalla, D. Juan Antón del Hoyo y D. Rafael Jesús Campo del Hoyo, debidamente convocados al efecto, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Hacinas, en primera convocatoria, asistidos de la Secretaria de la Corporación D.^a Sonia Ordóñez de Juana, existiendo quórum suficiente a tenor de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el R. D. 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el fin de tratar el siguiente Orden del día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Se procede a dar cuenta por parte del Sr. Alcalde de la exposición pública del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 18 de septiembre de 2020.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el Alcalde se preguntó si existía alguna observación contra la citada Acta.

No habiendo observación alguna contra la misma, ésta queda aprobada en los propios términos en los que se encuentra redactada, por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2021.

Acto seguido el Señor Presidente de la Corporación expone que, tal como consta en la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio 2.021.

Vistos los informes emitidos por el Presidente de la Comisión de Hacienda y del Sr. Interventor.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha de 15 de diciembre de 2020, del que se desprende que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integran por el Presupuesto de la propia Entidad.





Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándoles conforme con las obligaciones y recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2.021 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS	GASTOS
Operaciones Corrientes:	Operaciones Corrientes:
Capítulo 1º.- Impuestos directos..... 50.900,00	Capítulo 1º.- Remuneraciones personal.... 52.000,00
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos..... 7.000,00	Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios.. 97.611,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos..... 46.500,20	Capítulo 3º.- Gastos financieros.....0,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes..... 42.010,80	Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....5.800,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales..... 9.000,00	Capítulo 5º.- Contingentes..... 0,00
Total..... 155.411,00	Total..... 155.411,00
Operaciones de Capital:	Operaciones de Capital:
Capítulo 6º.- Enajenación inversiones..... 12.000,00	Capítulo 6º.- Inversiones reales..... 51.000,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....39.000,00	Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....0,00
Capítulo 8º.- Activos financieros..... 0,00	Capítulo 8º.- Activos financieros..... 0,00
Capítulo 9º.- Pasivos financieros..... 0,00	Capítulo 9º.- Pasivos financieros..... 0,00
Total..... 51.000,00	Total..... 51.000,00
TOTAL INGRESOS..... 206.411,00	TOTAL GASTOS..... 206.411,00

2º.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3º.- Aprobar, las bases de ejecución del Presupuesto General.

4º.- Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

5º.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre.

6º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al "Boletín Oficial" de la provincia del resumen por capítulos.

TERCERO.- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2020. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE SAN JUAN EN HACINAS.

El Pleno de Hacinas, mediante la presente adopta el presente **ACUERDO**, en los términos siguientes **ANTECEDENTES**

Vista la Providencia de Alcalde de fecha de 14 de diciembre por la que se





justifica la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en la pavimentación y acondicionamiento de la calle San Juan en Hacinas, dado el evidente deterioro de la misma y siendo una de las necesidades a cubrir de servicios mínimos de obligado cumplimiento para todos los Ayuntamientos, según se dispone en los art. 26 de la LBRL, y la idoneidad del tipo de contrato y la cuantía del mismo hace necesario su adjudicación a través de un contrato menor.

Vista la Memoria Técnica para la ejecución de pavimentación y acondicionamiento de la calle San Juan en Hacinas, cuyo presupuesto base de licitación es de 43.000,00 euros IVA incluido, de fecha de agosto de 2020 y redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura y cuya publicación se hizo en el B.O.P. de Burgos Nº 174 a fecha de 25 de septiembre de 2020.

Visto el Presupuesto de Obras, que asciende a 43.000,00 euros IVA incluido.

Habiendo invitado a empresas del sector que presentaran correspondientes propuestas, a saber, Construcciones Hormigones El Molino, Excavaciones y Obras Fran y Merquicons y vistas las ofertas económicas presentadas por los tres licitadores, quedan como siguen:

- Hormigones El Molino con una oferta de 43.000,00€ IVA incluido y mejora de 5.100,00€ IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2020-E-RE-89 a 30/11/20).
- Excavaciones y Obras Fran con una oferta de 43.000,00€ IVA incluido y mejora de 6.100,00€ IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2020-E-RE-97 a 10/12/20).
- Merquicons con una oferta de 43.000,00€ IVA incluido y mejora de 7.018,00€ IVA incluido (registro de entrada del Ayuntamiento Nº 2020-E-RE-98 a 10/12/20).

Visto que el precio de adjudicación de contrato asciende a la cantidad de 43.000,00 euros IVA incluido, (cantidad necesaria para justificar el total de la subvención) el gasto de la obra se financiará con cargo al PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2020, de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, publicado el extracto en el B.O.P. de Burgos nº 28, de 11 de febrero de 2020.

Visto el Informe de Secretaría de fecha de 15 de diciembre de 2020 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Intervención de misma fecha sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, de manera que el importe de estos recursos ordinarios asciende a 166.058 euros, por lo que el importe de la contratación que es de 43.000,00 € IVA incluido, presupuesto de contrato equivalente a 35.537,19 euros de principal y 7.462,81 euros de IVA, supone aproximadamente el 26 % sobre aquellos recursos, correspondiendo la competencia para contratar al Pleno al superar el 10 % de los recursos ordinarios.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras

Objeto: pavimentación y acondicionamiento de la calle San Juan en Hacinas

PROCEDIMIENTO: CONTRATO MENOR TRAMITACIÓN: ORDINARIA

Valor estimado: 35.537,19 €

IVA 21% 7.462,81 €

Precio: 43.000,00 €

Duración: MENOR A UN AÑO.





Visto que queda manifestado por el órgano de contratación que no existe fraccionamiento de la obra habida cuenta de que se trata de una obra que se ejecutará en un periodo de 1 año destinada a resolver un problema aislado, que no tendrá continuidad y que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que haga entender al mismo como contrato de obra no menor.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el Artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por mayoría absoluta de los asistentes al Pleno, se ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: por la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo las obras consistentes en la pavimentación y acondicionamiento de la calle San Juan en Hacinas, dado el evidente deterioro de la misma, quedando acreditado que la contratación de las obras previstas en la Memoria Técnica fechada en agosto de 2020, redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, se hará mediante un contrato de obra menor ya que es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Ejecutar la obra de la Memoria Técnica de la Inversión consistente en la pavimentación y acondicionamiento de la calle San Juan en Hacinas, fechada en agosto de 2020, redactada por los técnicos asesores al Municipio, Reysan Consultores de Ingeniería y Arquitectura, incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2020.

TERCERO. - Aceptar las Propuestas Económicas presentadas por las empresas

- Hormigones El Molino con una oferta de 43.000,00€ IVA incluido y mejora de 5.100,00€ IVA incluido.
- Excavaciones y Obras Fran con una oferta de 43.000,00€ IVA incluido y mejora de 6.100,00€ IVA incluido.
- Merquicons con una oferta de 43.000,00€ IVA incluido y mejora de 7.018,00€ IVA incluido.

CUARTO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de pavimentación y acondicionamiento de la calle San Juan en Hacinas, a la que a continuación se relaciona por ser la oferta económicamente más ventajosa para este Ayuntamiento:

.- La mercantil MERQUICONS con C.I.F.: B09299942 y con domicilio social en C/ San Pedro 4, C.P. 09613, en Barbadillo del mercado, provincia de Burgos, por importe de 43.000,00 euros IVA incluido, presupuesto de contrato equivalente a 35.537,19 euros de principal y 7.462,81 euros de IVA, junto a la mejora ofertada.

QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente a 43.000,00 euros IVA incluido, para el Ejercicio 2020 en la Aplicación presupuestaria 920.609.01 cuyo crédito es de 43.000,00 euros y sobre el cual se ha tramitado expediente de modificación de crédito.

SEXTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.





SÉPTIMO. Se deberá notificar a los interesados dándoles cuenta de los recursos y plazos de los que disponen para su interposición, en el supuesto de que no estén de acuerdo con la resolución.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde a adoptar todos los acuerdos relacionados con este asunto.

CUARTO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS

INFORMACIONES

Se informa por Secretaria Intervención que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remiten los datos de ejecución del presupuesto correspondiente al final del tercer trimestre, resultando el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que supone que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación: Se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

QUINTO.- DACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 18 de septiembre de 2020 para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente.

Ordenes de pago

- Resolución nº 39/20, de 28 de septiembre, de pago de nóminas del mes a auxiliares de jardinería.
- Resolución nº 40/20, de 5 de octubre, de pago a Elena de Rioja (reparación cerramiento La Dehesa y Abrevaderos).
- Resolución nº 41/20, de 7 de octubre, de pago a Nilsson Laboratorios (control agua trimestral) y a Antonio Crespo (transporte septiembre).
- Resolución nº 42/20, de 14 de octubre, de pago a Casa Rural Campoelvalle (alojamiento equipo excavación arqueológica).
- Resolución nº 44/20, de 28 de octubre, de pago de nóminas del mes a auxiliares de jardinería y a Reysan (informe primera ocupación huecos en fachada).
- Resolución nº 45/20, de 4 de noviembre, de pago a Antonio Crespo (transporte octubre).
- Resolución nº 48/20, de 25 de noviembre, de devolución de fianza gestión RSCD a Arturo **.
- Resolución nº 49/20, de 25 de noviembre, de pago de nóminas del mes a auxiliares de jardinería y liquidaciones de los contratos.
- Resolución nº 50/20, de 2 de diciembre, de pago a Antonio Crespo (transporte noviembre).
- Resolución nº 51/20, de 3 de diciembre, de pago a Municipal Informática (rendición de Cuenta General 2019 al CCCyL y a HH).





Otras materias

- Resolución Nº 56/20, de 30 de septiembre, de reconocimiento de servidumbre de paso a Oscar ** de parcela 35131 polígono 503.
- Resolución Nº 57/20, de 7 de octubre, de traslado a Jacinto ** de valoración técnica de ruina inminente de inmueble sito en parcela 5428 polígono 505.
- Resolución Nº 58/20, de 7 de octubre, de aprobación de modificado de crédito.
- Resolución Nº 60/20, de 15 de octubre, de aprobación del padrón fiscal de Agua 1º semestre 2020.
- Resolución Nº 62/20, de 21 de octubre, de propuesta de autorización de uso excepcional en suelo rústico para ampliar y mejorar infraestructura de explotación agropecuaria en parcela 90 del polígono 503 promovido por Oscar **.
- Resolución Nº 64/20, de 4 de noviembre, de alta en el padrón municipal de Lucia ** y Mohammed ** por cambio de residencia.
- Resolución Nº 65/20, de 5 de noviembre, de inicio expediente sancionador por incumplimiento de uso de mascarilla instado por denuncia previa de la Guardia Civil a Álvaro **.
- Resolución Nº 66/20, de 5 de noviembre, de inicio expediente sancionador por incumplimiento de uso de mascarilla instado por denuncia previa de la Guardia Civil a Elvira **.
- Resolución Nº 67/20, de 9 de noviembre, de inicio expediente sancionador por incumplimiento de uso de mascarilla instado por denuncia previa de la Guardia Civil a Alba **.
- Resolución Nº 68/20, de 9 de noviembre, de inicio expediente sancionador por incumplimiento de uso de mascarilla instado por denuncia previa de la Guardia Civil a Eduardo **.
- Resolución Nº 69/20, de 9 de noviembre, de inicio expediente sancionador por incumplimiento de uso de mascarilla instado por denuncia previa de la Guardia Civil a Rubén **.
- Resolución Nº 70/20, de 9 de noviembre, de inicio expediente sancionador por incumplimiento de uso de mascarilla instado por denuncia previa de la Guardia Civil a Julen **.
- Resolución Nº 71/20, de 9 de noviembre, de inicio expediente sancionador por incumplimiento de uso de mascarilla instado por denuncia previa de la Guardia Civil a Urko **.
- Resolución Nº 73/20, de 4 de noviembre, de alta en el padrón municipal de Saul ** por nacimiento.
- Resolución Nº 74/20, de 16 de noviembre, de poder general para pleito nombrando abogado a Javier Lalanne Vicario y procurador a Vanesa González Arroyo.
- Resolución Nº 75/20, de 18 de noviembre, de baja en el padrón municipal de Salomón ** por defunción.
- Resolución Nº 76/20, de 20 de noviembre, de liquidación de tasa de cementerio por sepultura de Lucinio **.
- Resolución Nº 78/20, de 23 de noviembre, de autorización de quema de rastrojos a Roberto ** en calle Revilla.
- Resolución Nº 79/20, de 25 de noviembre, de baja en el padrón municipal de Lucinio ** por defunción.
- Resolución Nº 80/20, de 30 de noviembre, de autorización de quema de rastrojos a Abel ** en finca urbana sita en parcela 5016 del polígono 505.
- Resolución Nº 81/20, de 2 de diciembre, de alta en el padrón municipal de Francisca ** por cambio de residencia.
- Resolución Nº 82/20, de 9 de diciembre, de liquidación de tasa de cementerio por sepultura de Salomón **.
- Resolución Nº 84/20, de 14 de diciembre, de trámite de audiencia a Jacinto ** de multa coercitiva por ruina inminente de inmueble sito en parcela 5428 polígono 505.





En materia de Urbanismo

De obra menor: toma de razón de declaraciones responsables

- Resolución Nº 54/20, de 28 de septiembre, de toma de razón de declaración responsable de Isabel ** para pintar fachada en Avda. Árbol Fósil.
- Resolución Nº 55/20, de 28 de septiembre, de toma de razón de declaración responsable de Trinidad ** para reparar cubierta en calle Nueva.
- Resolución Nº 59/20, de 7 de octubre, de toma de razón de declaración responsable de Rosa María ** para retejado, cambio de canalones y pintura de ventanas en calle Mayor.
- Resolución Nº 61/20, de 16 de octubre, de toma de razón de declaración responsable de Lucía ** para corregir humedad en calle Santa Lucía.
- Resolución Nº 72/20, de 13 de noviembre, de toma de razón de declaración responsable de Carolina ** para reparar cubierta, sustituir tejas y reparar pared del fondo en calle Peñones.
- Resolución Nº 77/20, de 23 de noviembre, de toma de razón de declaración responsable de Ana ** para reparar cubierta en calle Isilla.

De primera ocupación

- Resolución Nº 63/20, de 26 de octubre, de concesión de licencia de primera ocupación a Rebeca ** para apertura de huecos en fachada en calle Batalla de Hacinas, obra dirigida por la Arquitecta D^a Noelia Díez Bustillo, y para la que se presenta Documentación Final de Obras con el Certificado de Fin de Obras de la Dirección de Obra, con el preceptivo visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, de fecha de 16 de septiembre de 2020.

Junto con la liquidación correspondiente del ICIO y TAU.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Concejal D. Juan Antón del Hoyo se pregunta si los ingresos obtenidos de las denuncias tramitadas por la Guardia Civil por el incumplimiento del uso de mascarillas han repercutido al Ayuntamiento. A lo que el Alcalde contesta que ante la saturación de la Guardia Civil el Gobierno ha autorizado a los Alcaldes a ejercitar el poder sancionador solo en el caso de incumplimiento de uso de mascarillas en el término municipal. Comenta de hecho que los ingresos obtenidos han sido donados a la Residencia de Ancianos Patronato Santa María La Mayor de Salas de los Infantes para ayudar en la medida que se pueda a paliar los efectos del Covid-19.

De otro lado y a colación de una pregunta que realizó en el anterior Pleno la Sra. Concejal D^a Joana Salinas Olalla, en relación a si la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal de Hacinas puede ser sujeta a modificación en su cuota para que los empadronados paguen algo menos que los no censados, se contesta por Secretaría que realizada la consulta al Sajuma es oportuno jurídicamente que se establezca en su caso una bonificación en la cuota final por el hecho de estar empadronado el tiempo que se considere que hacer distinciones discriminatorias en la misma cuota, tal y como se contemplaba ya en los informes de la modificación anterior de la Ordenanza. Dicho lo cual este asunto será sometido a aprobación inicial en el siguiente pleno a celebrar por la Corporación.



AYUNTAMIENTO



HACINAS

09611 BURGOS

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, siendo las quince horas y diez minutos, lo que se recoge en la presente Acta que firma el Sr. Alcalde, de la que, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE,

D. José Ángel de Juan Olalla.

LA SECRETARIA,

D^a Sonia Ordóñez de Juana.

Diligencia.- para hacer constar que el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 16 de diciembre de 2020 ha quedado extendida en el Libro de Actas en cuatro folios con la siguiente numeración: 3138976, 3138977, 3138978 y 3138979. En Hacinas, a 7 de enero de 2021. La Secretaria Interventora.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

